

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

6878 Aprobación definitiva de la modificación n.º 15 del Presupuesto mediante transferencia de crédito.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 26-9-2018, sobre modificación del presupuesto nº 15, mediante transferencia de crédito de distinta vinculación jurídica que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
150	21200	Reparación mantenimiento y conservación de la vivienda en C/ Hospital 16	8.850,00
323	21200	Reparación mantenimiento y conservación centros de enseñanza	10.000,00
		TOTAL	18.850,00

2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
231	22799	Servicio de Teleasistencia	6.500,00
232	22799	Trabajos realizados por otras empresas, mujer	2.350,00
150	60001	Adquisición de terrenos	10.000,00
		TOTAL	18.850,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bullas, 7 de noviembre de 2018.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.